
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO J.P. MORGAN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de GLADYS DEL CARMEN PEREZ MORALES Y MARGARITO CANO PONCE, expediente número 444/2007, LA C. JUEZ QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARGARITA CERNA HERNANDEZ, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE CIRCUITO HACIENDA DEL DORADO No. 1629-A (LOTE 4, MANZANA 67, SUPERMANZANA 200) DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL CARIBE, TERCERA ETAPA, EN LA CIUDAD DE CANCUN, MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la citada cantidad.

El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Luis Aguilera García
Rúbrica.

(R.- 282111)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SEIS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 520/2008-V, PROMOVIDO POR GRUPO DRCC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS, RICARDO MEDINA GALLARDO Y RODRIGO HERNANDEZ ZAVALA, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA EL AUTO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2008, CON MOTIVO DE LA AUDIENCIA LLEVADA A CABO EN LOS MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 490/2008, PROMOVIDO POR LOS AHORA TERCEROS PERJUDICADOS.

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Liliana Sotomayor Galván
Rúbrica.

(R.- 282115)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Noveno Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.

EDICTO

Por este publicaráse 3 veces dentro de nueve días en Diario Oficial de la Federación, Periódico Local de mayor circulación esta ciudad y Tabla de Avisos de este Juzgado así como del juzgado exhortado donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles, haciéndose saber Remate Primera Almoneda del bien inmueble garantía de prestaciones reclamadas en el Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1141/06-M promovido por Juan Daniel Zúñiga Guevara y otros en su carácter de apoderados de "Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple" en contra de Fernando Rocha Borja, Blanca Rocha Borja y Ruth Rocha, inmuebles consistentes en la finca ubicada en la calle dieciséis de septiembre, número 343, antes 45, de la colonia Zona Centro y el ubicado en la calle Almendro número 1023 del Conjunto Habitacional Los Arcos, ambos de la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, el primero con superficie de cuarenta y seis punto sesenta y nueve metros cuadrados y el segundo con superficie de ciento cinco punto veintidós metros cuadrados, cuyas medidas, colindancias se precisan en la diligencia de embargo, así como en los avalúos rendidos y certificados de gravámenes anexos al presente sumario; almoneda verificarse a las trece horas del día diez de febrero del año dos mil nueve, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$382,255.00 (trescientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 en moneda nacional), precio avalúo. Cítese postores.

León, Gto., a 20 de noviembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Noveno Civil de Partido

Lic. Juan Anselmo Monjaraz Mendoza

Rúbrica.

(R.- 282516)

Estado de Durango**Poder Judicial del Estado****Tribunal Superior de Justicia****Juzgado Mixto de Primera Instancia****Nazas, Dgo.****Juzgado de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta del Distrito Judicial de Nazas****EDICTO**

En el expediente 53/2007, juicio ejecutivo mercantil promovido por HUGO BATRES QUIROGA, en contra de JESUS RAMIREZ ARAIZA, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se señala las once horas del día diecisiete de febrero del año en curso, para el remate en primera almoneda del inmueble embargado ubicado en el lote 15, manzana 10, de la zona1, del poblado Paso Nacional, Nazas, Durango, con una superficie de 663.07 metros cuadrados; convóquese postores por edictos que deberán publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda, siendo postura legal para remate la cantidad de setenta y seis mil seiscientos pesos sesenta y seis centavos equivalente a las dos terceras partes del avalúo que se fijo al inmueble.

Nazas, Dgo., a 19 de enero de 2009.

El Secretario de Acuerdos Provisional

José de Jesús Lozano Uribe

Rúbrica.

(R.- 282656)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala****EDICTO**

Dentro del proceso penal 74/2008, que se instruye contra HUMBERTO CONTRERAS AVILA alias "CONTRERAS", por los delitos CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESION DE CANNABIS CON LA FINALIDAD DE COMERCIO EN SU HIPOTESIS DE VENTA y COMERCIO (EN SU HIPOTESIS DE VENTA) DE CANNABIS, se dictó un proveído que en lo conducente dice: "TLAXCALA, TLAXCALA, A VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales consiguientes, el escrito del Licenciado José Alfredo Sauza Trejo, Defensor particular del procesado HUMBERTO CONTRERAS AVILA, mediante el cual contesta la vista que se le dio en proveído de doce de diciembre del año en curso y manifiesta que en virtud de que no fue posible notificar y localizar al testigo Raymundo Bernabé Gallardo, solicita que se realice la publicación por edictos para su localización y notificación en los diarios de mayor circulación en la entidad y en el territorio nacional; en su atención, así como al estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que mediante proveído de once de diciembre del presente año, se reservó señalar día y hora para la ampliación de declaración del testigo Raymundo Bernabé Gallardo, así como los careos procesales entre el citado Bernabé Gallardo con Carlos

Eduardo Olvera Salazar y José Antonio Moreno Alavez, con fundamento en los artículos 41, 83, 206, 242 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan nuevamente las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para llevar a cabo la ampliación de declaración del testigo Raymundo Bernabé Gallardo, quien declarará conforme a las preguntas que le formule el Defensor particular, previa la calificación legal correspondiente; asimismo, se establecen las TRECE HORAS DEL CITADO VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que se lleven a cabo los careos procesales entre el citado Bernabé Gallardo con Carlos Eduardo Olvera Salazar y José Antonio Moreno Alavez, Agentes Federales de Investigación; ateste que deberá presentarse debidamente identificado en la fecha y horas señaladas ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, sito en Segunda Privada de Cedros número nueve, San Buenaventura Atempán, Tlaxcala...”

Notifíquese personalmente a las partes.

Lo proveyó y firma el Licenciado Jesús Federico Rojas Pesquera, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, en funciones de Juez por vacaciones del Titular, en términos del artículo 81, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial en sesión celebrada el siete de octubre de dos mil ocho, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 22 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala,
en funciones de Juez por vacaciones del Titular

Lic. Jesús Federico Rojas Pesquera

Rúbrica.

(R.- 282649)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Sección Civil Juicio Mercantil Ejecutivo 3/2005
EDICTO**

Juicio Mercantil Ejecutivo 3/2005, promovido por ARNULFO CHAVEZ ORTEGA o ARNULFO EUGENIO CHAVEZ ORTEGA en contra de MARIA GUADALUPE OLAYO FABIAN o MAYRA GUADALUPE OLAYO FABIAN. Se anuncia remate, en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número doce, Segunda Sección, Barrio San Lorenzo, Zimatlán de Alvarez, Oaxaca, cuyas características son: AL NORTE: Mide 15.81 (quince metros ochenta y un centímetros), con la calle Miguel Hidalgo; AL SUR: Mide 15.81 (quince metros ochenta y un centímetros), con Sadot Pérez; AL ORIENTE: Mide 13.00 (trece metros), con Isabel Francisca Fabián León; y AL PONIENTE: Mide 14.10 (catorce metros diez centímetros), con Matilde García, sirve de base para el remate la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio de avalúo determinado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes. Se fijan las DIEZ HORAS DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, para la diligencia de remate en Primera Almoneda, en el local del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, ubicado en Avenida Juárez setecientos nueve, Primer Piso, Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68000. Convóquense postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de este Juzgado; quedan los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del código adjetivo citado, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, vencándose el término un minuto antes de la hora fijada para la diligencia respectiva, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 6 de enero de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, autorizada para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por vacaciones del Titular, mediante acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial aprobado en sesión de dos de diciembre de dos mil ocho

Lic. Dora Martha Toro Gurrión

Rúbrica.

(R.- 276288)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Hidalgo
Juzgado Primero de Distrito**

**Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo**

ECONORENT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DONDE SE ENCUENTRE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1027/2008-II-A, PROMOVIDO POR J. RANULFO LUNA SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADA COMO TERCERO PERJUDICADA Y EN EL QUE SE ORDENA CONVOCARLA POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, EL PRESENTE EDICTO DEBERA DE SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de diciembre de 2008.

Por Acuerdo de la Secretaria encargada del despacho del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Hidalgo, por vacaciones del Titular, el Secretario

Lic. Francisco Alberto García Ramírez
Rúbrica.

(R.- 281977)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal**

**Hidalgo
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo**

COORDINADORA DE INDUSTRIAS INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
DONDE SE ENCUENTRE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO 1027/2008-II-A, PROMOVIDO POR J. RANULFO LUNA SANCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, DENTRO DEL CUAL FUE SEÑALADA COMO TERCERO PERJUDICADA Y EN EL QUE SE ORDENA CONVOCARLA POR MEDIO DE EDICTOS POR IGNORARSE SU DOMICILIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, A EFECTO DE QUE SE APERSONE EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS ULTERIORES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. SE LE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE DE PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, EL PRESENTE EDICTO DEBERA DE SER PUBLICADO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA.

Pachuca de Soto, Hgo., a 22 de diciembre de 2008.

Por Acuerdo de la Secretaria encargada del despacho del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Hidalgo, por vacaciones del Titular, el Secretario

Lic. Francisco Alberto García Ramírez
Rúbrica.

(R.- 281978)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil**EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del juicio, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GLOBE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HERNANDEZ OLMOS LUIS DARIO Y JUANA MARGARITA FUENTES GARCIA, EXPEDIENTE 854/05, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto dictado en audiencia del doce de diciembre y auto de fecha dos de octubre del dos mil ocho, que en lo conducente dice:.

“... Como lo solicita visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Casa Habitación y Terreno sobre el cual se encuentra construida, ubicada en Andador Gertrudis Bocanegra, Lote 18, Manzana 30, Colonia Carmen Serdán, Delegación Coyoacán de esta Ciudad, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por tres veces en un periodo de nueve días, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “LA JORNADA”, así como en los estrados de este juzgado, precisándole al público interesado que el valor de dicho predio es por la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS, haciendo las rebajas de ley, así tratarse de un remate en tercera almoneda,. lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil.-NOTIFIQUESE...”

México, D.F., a 8 de enero de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos “B”

Raúl Calva Balderrama

Rúbrica.

(R.- 282380)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial del Estado de Michoacán****Juzgado Octavo Civil****Morelia, Mich.****EDICTO****SE CONVOCAN POSTORES**

Dentro del juicio ORDINARIO MERCANTIL número 890/2006, promovido por SERVICIOS CONTRERAS S.A. DE C.V., frente a ALFREDO ARROYO RIOS, se señalaron las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de febrero, del próximo año, para celebrar la audiencia de remate, PRIMER ALMONEDA, respecto del siguiente bien mueble:

1.- Predio urbano, solar identificado como lote número 3 tres, de la manzana, 21 veintiuno, de la zona 1 uno, del poblado Villa de Zacapu de Mier (realmente ubicado en la población de Juaja) en el Municipio de Zacapu, Michoacán, con bardeado perimetral y construcción inconclusa, ubicado en la esquina que forma la Avenida General Lázaro Cárdenas (carretera Zacapu-cantabria) y la calle Profesor Juan Luna P. número 63 sesenta, con la siguientes medidas y colindancias: Por el viento SURESTE, 82.91 metros en línea quebrada con calle sin nombre (actualmente Avenida General Lázaro Cárdenas); al viento SUROESTE, 42.41 metros con solar 2 dos; por el viento NOROESTE, 69.02 metros con calle sin nombre (actualmente calle Profesor Juan Luna P.) de su ubicación. Con una Superficie de 2,188.29 metros cuadrados.

Publíquese 3 tres edictos, dentro de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en los del Juzgado de Primera Instancia en turno de Zacapu, Michoacán, así como en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

BASE DEL REMATE: \$1,301,535.75 (UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M. N).

POSTURA LEGAL: La que cubra dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Morelia, Mich., a 12 de diciembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Reyes Hernández

Rúbrica.

(R.- 282434)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE 304/2008-III, PROMOVIDO POR BANCO DE MEXICO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA). MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

Visto el escrito de cuenta signado por BANCO DE MEXICO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS (FEFA), por conducto de su apoderado JOSE DANIEL FUENTES MORALES, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial ochenta y cinco mil ciento ochenta y nueve, tirado ante la fe del notario público ciento treinta y siete, de tres de enero de dos mil seis; promueve diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de notificar a CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA INTEGRAL, SOCIEDAD CIVIL.

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice 304/2008-IV.

Con apoyo en lo previsto en los artículos 530, 534 y 535 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 53, fracción V de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Federación, SE ADMITEN las diligencias de jurisdicción voluntaria, para el único fin de notificar a CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA INTEGRAL, SOCIEDAD CIVIL, por conducto de quien legalmente la represente, debiéndole correr traslado con copias y anexos que acompañó al mismo.

Hecho lo anterior, se tendrán por concluidas las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, ordenándose el archivo del expediente en que se actúa.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá interpellarse a CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA INTEGRAL, SOCIEDAD CIVIL, por conducto de quien legalmente la represente, lo cual se hará vía edictos que contendrán una relación sucinta del escrito de cuenta, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; además, se fijará en la puerta de este juzgado copia íntegra de esta actuación.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio que indica, y por autorizados en términos de lo dispuesto por el artículo 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles, a los licenciados que indica; y por autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones a las demás personas que menciona, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así las cosas y de conformidad con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hágase del conocimiento de las partes que tienen expedito su derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, en términos del artículo 8º de la Ley Federal citada en líneas que anteceden, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones, pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, siempre y cuando la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determine si tal oposición puede o no surtir efectos, tomando en cuenta para ello si la resolución solicitada, las pruebas o demás constancias contiene información considerada como reservada en términos de lo previsto en la fracción IV del artículo 13 de la Ley referida; así como para precisar las constancias que en su caso considere reservadas o confidenciales, esto último, atendiendo a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 6º del ordenamiento reglamentario en cita.

Finalmente, y en relación con la expedición de copias certificadas que solicita, dígamele que una vez que obre en autos la constancias a que hace referencia, y reiterada que sea su petición se acordará la conducente.

NOTIFIQUESE, Y POR EDICTOS A CONSULTORIA EMPRESARIAL Y TECNOLOGICA INTEGRAL, SOCIEDAD CIVIL.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, asistido del Secretario con quien actúa. Doy fe.

México, D.F., a 28 de agosto de 2008.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raymundo Esteban Alor García

Rúbrica.

(R.- 282213)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
Amparo 513/2008-VI**

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 513/2008-VI, PROMOVIDO POR JOSE REYES FUENTES, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL Y JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A EMMA MIER DELFIN, ALBACEA DE LA SUCESION DE RODOLFO REYES GOMEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA SEXTA SALA CIVIL Y JUEZ DECIMO SEXTO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MUSADIB HANNA, SU SUCESION Y JUAN CASTAÑEDA PAGAZA, SU SUCESION, ASIMISMO, POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE LES RECONOCIO CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A EMMA MIER DELFIN, ALBACEA DE LA SUCESION DE RODOLFO REYES GOMEZ, DIRECTOR GENERAL DE REGULARIZACION TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, POR SER PARTE DEMANDADA EN EL JUICIO DONDE DERIVA EL ACTO RECLAMADO, ASIMISMO, LA PARTE QUEJOSA PRECISA COMO ACTO RECLAMADO: "... DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE ORDENADORA RECLAMO LA SENTENCIA DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, DICTADA DENTRO DEL TOCA No 1135/2008 RELATIVO AL RECURSO DE APELACION PROMOVIDO POR MI REPRESENTADO EN CONTRA DEL FALLO INTERLOCUTORIO DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO DICTADO DENTRO DEL INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD Y/O FALTA DE LEGITIMACION AD PROCESUM Y AD CAUSAM, PROMOVIDO DENTRO DEL CUADERNO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL CON RUBRO: MUSA DIB HANNA SU SUCESION VS. JUAN CASTAÑEDA PAGAZA Y OTROS, EXPEDIENTE No 639/2006, EN CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SE ESTABLECIO CONFIRMAR EL FALLO APELADO EN TODOS SUS TERMINOS..." "... DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO EJECUTORA SEÑALO LA EJECUCION QUE PRETENDE DARLE A LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA SEÑALADA COMO PRINCIPAL ACTO RECLAMADO, CONSISTENTE EN SEGUIR CON LA SECUELA PROCEDIMENTAL DEL CUADERNO PRINCIPAL DE TERCERIA CON TODOS LOS LITIGANTES DEMANDADOS, CUANDO HAY UNA FRANCA FALTA DE PERSONALIDAD DE UNO DE ELLOS ..."

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 282559)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán**

**Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A J. CARMEN TAPIA VAZQUEZ Y/O JOSE CARMEN TAPIA VAZQUEZ Y/O CARMEN TAPIA VAZQUEZ.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 1257/2007, PROMOVIDO POR MA. SILVA GRAJEDA LOPEZ FRENTE A J. CARMEN TAPIA VAZQUEZ Y/O JOSE CARMEN TAPIA VAZQUEZ Y/O CARMEN TAPIA VAZQUEZ, SE DICTARON LOS AUTOS QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN:

Morelia, Michoacán, a 04 cuatro de octubre del año 2007, dos mil siete.- En la forma y términos del escrito que antecede y del documento que se exhibe, se tiene a VERONICA G. PRIEGO SILVA, en cuanto endosataria en procuración de MA. SILVIA GRAJEDA LOPEZ, promoviendo demanda en la Vía Ordinaria Mercantil y sobre pago de pesos, frente a J. CARMEN TAPIA VAZQUEZ y/o JOSE CARMEN TAPIA VAZQUEZ y/o CARMEN TAPIA VAZQUEZ.... de quien se reclama el pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y otras prestaciones. En consecuencia, se ordena FORMAR Y REGISTRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.... Morelia, Michoacán, a 11 once de diciembre del año 2008, dos mil ocho... queda debidamente demostrado el desconocimiento general del domicilio actual de dicho demandado, ya que se realizaron las gestiones necesarias tendientes a su localización sin haber tenido éxito; por tanto... se ordena llevar a cabo el emplazamiento ordenado por auto de fecha 4 cuatro de octubre del 2007, dos mil siete, al citado demandado por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado; en la inteligencia de que deberá indicarse en el edicto correspondiente que el demandado dispone del término de 30 días contados a partir de la publicación del primer edicto, para que contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y, quedan a su disposición en la secretaría actuante las copias de traslado respectivas....

Morelia, Mich., a 12 de diciembre de 2008.
La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil
Lic. Fabiola Jiménez Balleño
Rúbrica.

(R.- 282500)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Guanajuato
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO**

Por este publicarse tres veces dentro de nueve días en Diario Oficial Federación y tabla avisos Juzgado, anunciando REMATE PRIMERA ALMONEDA inmueble número mil quinientos cuatro calle Republica del Salvador segunda sección fraccionamiento Santa Elena Aguascalientes, Aguascalientes, superficie ciento cincuenta y un metros con ochenta centímetros cuadrados, mide y linda norte dieciséis metros con cincuenta centímetros con lotes A y B, sur dieciséis metros con cincuenta centímetros limite fraccionamiento, oriente nueve metros con diez centímetros con lote diez y poniente nueve metros con treinta centímetros con calle de ubicación siendo postura legal un millón cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional representa dos terceras partes de un millón quinientos ochenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional; estatuilla mujer e hija con reboso café rojo y negro elaborada bronce valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; televisor pantalla color plana marca samsung modelo CL21Z30MLXXAX valor mil sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; televisor color pantalla convencional marca Sharp modelo 20MR5J serie 514820 valor seiscientos pesos 00/100 moneda nacional; modular marca aiwa modelo CX-790-H número serie PJE8A140185 valor quinientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional; teatro de casa marca samsung modelo MM-DT10 valor mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional; mini componente marca sanyo modelo DC-DA370 serie M17003014 valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional; luna para muros octagonal marcos dobles cristal color negro valor trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional; cinco enciclopedias intituladas barsa consulta fácil valor mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional, libro de oro de niños valor seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional, diccionario lengua española valor ochocientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional, mundo animal valor cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional y gran diccionario enciclopédico ilustrado valor un mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional y frigobar marca mabe modelo RM04BM valor

seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional. Inmueble y muebles embargados proceso ejecutivo mercantil 83/07-M, promovido "TECNOLOGIA ELECTRICA INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada JUAN ALFREDO NILA RUIZ en contra "CONSTRUCTORA CAFARO", S.A. DE C.V. y MARIA MAGDALENA BARROS GARCIA. Tendrá verificativo a doce horas dieciocho febrero dos mil nueve; postura legal cantidad represente 2/3 partes valor asignado cada bien embargado. Asimismo hágase conocimiento de postores importe de postura legal de contado porque 10% que previene artículo cuatrocientos ochenta y dos Código Federal Procedimientos Civiles, supletorio Comercio, insuficiente para pagar importe liquidado en sentencia. Convóquese postores y acreedores.

León, Gto., a 16 de enero de 2009.
La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido
Lic. Helena Othomichi Nagafuji Aguilar
Rúbrica.

(R.- 282648)

AVISOS GENERALES

POLAQUIMIA, S.A. DE C.V. **CONVOCATORIA**

En los términos del artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de la cláusula vigésima de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de POLAQUIMIA, S.A. DE C.V. para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 11 de febrero de 2009 a las 12:00 horas, con el siguiente orden del día:

1. SUSCRIPCION Y PAGO DEL INCREMENTO DE CAPITAL ACORDADO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE ENERO DE 2009 A LAS DOCE HORAS.
2. ASUNTOS GENERALES.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones o documentos que los acredite como tales al iniciar la Asamblea, en el domicilio fiscal: Azahares número 26, colonia Santa María Insurgentes, código postal 06430, Delegación Cuauhtémoc, en México, D.F.

México, D.F., a 21 de enero de 2009.
Consejo de Administración
Tesorera
Felipa Roque García
Rúbrica.

(R.- 282701)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 531251 TITANIUM Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1066/2008 (C-395) 9186
Folio 22456

CONFECCIONES MOUSSAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 11 de julio de 2008, con folio de entrada 9186, A. LORENIA ESPINOSA URBANO, en nombre y representación de COLUMBIA SPORTSWEAR NORTH AMERICA, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 531251 TITANIUM Y DISEÑO, propiedad de CONFECCIONES MOUSSAN, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial, en relación con el artículo 130 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada CONFECCIONES MOUSSAN, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta

publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o. 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

30 de octubre de 2008.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 282558)

Estados Unidos Mexicanos
Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/12/2008/R/04/071

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

ANGEL ALCANTAR CARRANZA

Oficio Citatorio No. DGR/C/3486/2008

En virtud de que se desconoce su domicilio actual, mediante acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil ocho, dictado en el procedimiento resarcitorio DGR/C/12/2008/R/04/071, se ordenó la notificación por edictos, que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en México, D.F., al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 13:00 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que sea notificado el presente oficio citatorio. Lo anterior, debido a que se detectaron presuntas irregularidades durante la práctica de la auditoría 532 denominada "Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (PAFEF), practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal (FIMEVIC), con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2004, entre otras, las presuntamente cometidas por usted, consistentes en: haber autorizado el trámite de pago de las estimaciones, relacionadas con el contrato No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004, de fecha 6 de febrero de 2004, y convenios a dicho contrato No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004 C1, de 15 de abril de 2004 y No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004 C-E, de 25 de mayo de 2004, lo que derivó en la no amortización del anticipo, cobro de intereses, mala calidad en los trabajos ejecutados y pagos injustificados. Lo anterior debido a que no requirió a la contratista GUTSA Infraestructura, S.A. de C.V., en la última estimación número 32, el saldo por amortizar del anticipo por \$7,488,912.72, ya que de la documentación proporcionada por el FIMEVIC sólo se acreditó un monto de \$1,496,769.32, quedando sin amortizar la cantidad de \$5,992,143.42, ya que no existen documentos que acrediten que el anticipo fue devengado y que éste se amortizó debidamente en su totalidad; por lo que

resulta un importe de \$954,836.37, por concepto de intereses financieros del saldo por amortizar, por el periodo del primero de septiembre de dos mil cuatro al treinta de enero de dos mil seis, mismos que se actualizarán hasta la fecha de su pago, así como los intereses, del saldo por amortizar faltante del anticipo, por un importe de \$1,527,996.57, calculados del uno de febrero de dos mil seis al treinta de noviembre de dos mil ocho, mismos que se actualizarán hasta la fecha de su pago, lo que arroja un importe de \$8,474,976.36. Asimismo, se realizó un deficiente catálogo de conceptos para convocar la licitación pública nacional número LPN/FIMEVIC-OB/001/2004, debido a que de los 101 conceptos que conforman el catálogo original del contrato No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004, por un monto de \$52'577,053.63, sólo se ejecutaron 39 por un monto de \$38,815,775.61, dejándose de ejecutar 62 conceptos con un importe de \$13,761,278.02, los cuales representan el 73.8% y 26.2%, respectivamente, sin haber efectuado el convenio modificatorio de reducción correspondiente, además se generaron volúmenes excedentes por un monto de \$10,193,170.59, lo que representó el 19.4% del monto original contratado; también se observó que se realizaron trabajos extraordinarios, y que se autorizaron mediante el convenio No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004 C1, 11 conceptos extraordinarios por un monto de \$13,761,278.02, lo cual representó el 24.9% del monto contratado, y de dichos conceptos sólo se ejecutaron 8 por un monto de \$18,829,020.27, monto que rebasó el pactado en dicho convenio, lo cual representó un incremento del 44.1% y se dejaron de ejecutar 3 conceptos por \$649,969.66, lo que representó un decremento del 5.0% del monto del primer convenio. Como resultado de lo anterior se celebró un convenio especial No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004 C-E, por un monto de \$35,416,582.25, lo que representó el 58.6% del monto contratado, para cubrir volúmenes excedentes del primer convenio de los 11 conceptos ejecutados por un monto \$12,174,938.74, 14 conceptos del contrato por volúmenes excedentes por un monto de \$14,128,038.21, y 18 conceptos extraordinarios adicionales por un monto de \$9,113,605.30, los cuales no se ejercieron, además se pagaron 2 conceptos extraordinarios sin estar contemplados en el alcance del convenio respectivo por un monto de \$3,205,704.91, no se encontró un estudio detallado de los conceptos que no se ejecutaron en el contrato y que esto ocasionó que el importe del anticipo fuese mayor y en razón a ello debió de haberse formalizado un convenio de reducción al monto contratado o en su caso, afectar el porcentaje de financiamiento, por lo anterior existen intereses generados por el monto del anticipo no utilizado para los fines originales de \$1,446,066.00. La residencia de supervisión autorizó un pago en exceso por \$2,155,249.11, debido a que la contratista cobró en exceso dicha cantidad en la estimación número 13, cantidades que fueron deducidas por los mismos conceptos en la estimación 23, sin que en ésta se aplicaran los intereses correspondientes por el pago en exceso de los conceptos no ejecutados, lo que ocasionó gastos financieros por \$32,328.72, mismos que se actualizarán hasta la fecha de su pago. Asimismo, se observaron deficiencias en el sistema pluvial, por lo que dichos trabajos fueron mal ejecutados, por lo que la supervisión autorizó un pago indebido por \$400,772.01, así como de \$60,115.80, por IVA, por lo que se presume un perjuicio al Estado en su Hacienda Pública Federal, por la cantidad de \$51,098.43, por intereses, mismos que se deberán actualizar hasta la fecha de su resarcimiento. Las irregularidades que se le atribuyen, en su carácter de Subdirector de Obras de FIMEVIC, ocasionaron infracciones de los artículos 17, 50, 55, párrafo segundo y 56, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 38, fracciones I y V, párrafo segundo, y 62, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; cláusulas segunda, párrafo tercero, sexta, párrafos segundo y cuarto, octava párrafo cuarto, y novena, párrafo primero, del contrato No. FIMEVIC-2DVSA-OB/001/2004 celebrado por el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal y la empresa GUTSA Infraestructura, S.A. de C.V., el 6 de febrero de 2004; y del Manual Administrativo del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal de 30 de julio de 2004, el apartado 17, FUNCIONES, Subdirección de Obras; por lo que se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado por la cantidad de \$10,465,357.32 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), más su actualización. En la audiencia a la que por este medio se le cita, podrá ofrecer pruebas por sí o por medio de un defensor, apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y esta autoridad resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; haciéndose de su conocimiento que se le ponen a la vista para su consulta en días hábiles y en un horario entre las 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas, las constancias que integran el expediente del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/C/12/2008/R/04/071, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Guillermo Narváez Bellacetín

Rúbrica.

(R.- 282445)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACION AL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

FRANCISCO JAVIER YAÑEZ HERRERA, Director General de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 2o., 7o., fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, 10o. fracciones I, V y VI de su Reglamento Interior, 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y atendiendo al acuerdo número 60/2008, de fecha 4 de diciembre de 2008, mediante el cual la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, con fundamento en los artículos 6o. fracción I de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública; 6o. fracción I de su Reglamento Interior, en relación con el artículo 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, aprobaron la modificación del artículo 7o. del Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO

Que durante el desarrollo de la tercera sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2008, la Junta Directiva de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública tomó el acuerdo número 60/2008, mediante el cual se aprobó la modificación del artículo 7o. del Reglamento Interior de la entidad, con fundamento en los artículos 6o. fracción I de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública y 6o. fracción I de su Reglamento Interior, en relación con los artículos 58 fracción VIII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Con base en lo anterior, ha tenido a bien expedir la siguiente modificación:

.../

Artículo 7o.- La Junta Directiva se reunirá una vez cada tres meses, cuando menos, de acuerdo con un calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio, pudiendo además celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran.

.../

UNICO.- La presente modificación al Reglamento Interior de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 15 de enero de 2009.

El Secretario de la Junta Directiva

Lic. Héctor Ernesto Espino de la Peña

Rúbrica.

(R.- 282699)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION

ORDINARIOS AMORTIZABLES DE VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

EMISION VIPESA 95

En relación con la Emisión de Certificados de Participación Amortizables Vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95) y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del acta de emisión correspondiente, informamos el VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL, así como EL VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO.

Asimismo comunicamos que a partir del 26 de enero de 2009 se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 24 de octubre de 2008 al 23 de enero de 2009 a una tasa de interés bruta del 9.85% en las oficinas del S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 56

VALOR AJUSTADO DEL PRINCIPAL MAS CAPITALIZACION DE INTERESES	\$ 3,865'317,181.89
--	---------------------

VALOR NOMINAL AJUSTADO POR CERTIFICADO	\$ 886.540638048165
--	---------------------

MONTO DE INTERESES BRUTOS A LIQUIDAR	\$ 57'000,000.00
--------------------------------------	------------------

NOTA: del monto de los intereses brutos devengados por \$96'309,125.03 del periodo del 24 de octubre de 2008 al 23 de enero de 2009, se capitalizan \$39'309,125.03 y \$57'000,000.00 se liquidan a cuenta del cupón número 56.

México, D.F., a 20 de enero de 2009.

Banorte

Banco Mercantil del Norte, S.A.

Representante Común de los Tenedores

Delegado Fiduciario

Lic. Ernesto Vargas Martínez

Rúbrica.

(R.- 282692)

Instituto Mexicano del Seguro Social
CONVENIO DE DESEMPEÑO IMSS
ANEXO 1. ACCIONES DE AHORRO Y AUSTERIDAD, REPORTE BIMESTRE 2 (SEPTIEMBRE, OCTUBRE 2008)
“2008, AÑO DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE”

Compromiso	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación	Septiembre 2008 (mdp)	Octubre 2008 (mdp)	Acumulado bimestre (mdp)	Acumulado en el año (mdp)	Observaciones
• Destinar \$11,928.3 millones a las Reservas Financieras y Actuariales de los Seguros y a la Reserva General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual	Diciembre de 2008	Reservas acumuladas en el trimestre t Meta de reservas 2008	0 pesos	\$11,928.3 millones	Evaluaciones Presupuestarias Trimestrales	901 /794 113%	939 /799 118%	1,840 /1,593 115%	7,844 /7,876 99.6%	De acuerdo a la meta de acumulación establecida en el Programa de Administración y Constitución de Reservas 2008
• Eficientar el gasto en insumos terapéuticos (medicamentos y material de curación)	Diciembre de 2008	Piezas adquiridas en 2008 a precios 2008 vs mismas piezas a precios 2006 x (1+ inflación)	0 piezas	- \$2,500 millones	Contratos firmados y precios pagados en sistema SAI	-179.4	-259.6	-439.0	-2,185.2	Resultados obtenidos mediante proceso de extracción y consolidación de información del SAI de cada Delegación y UMAE del sistema
• Reducir el gasto en la partida de honorarios	Diciembre de 2008	Ejercido 2006 vs ejercido 2008	169.4 millones (Ejercido 2006)	≥ \$9 millones	Evaluaciones Presupuestarias Trimestrales	0.3	1.6	1.9	13.9 ¹	Calendarización presupuestal enviada a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el presupuesto asignado a la partida 1201 "Honorarios" para el ejercicio 2008. Asimismo el real se toma de los saldos de los estados financieros Institucionales (Control de Compromisos)

• Reducir el gasto derivado del ausentismo no programado por trabajador IMSS	Diciembre de 2008	<u>Reducción en el número de días *</u> 100 = x 6.2 días	6.2 días ²	Meta semestre 2: x = - 2%	Reporte trimestral DAED	5.97 ³	5.97	5.97	5.97	El indicador base mencionado equivale al total anual de días de incapacidad por Enfermedad General entre la ocupación promedio del ejercicio 2007. Los datos asentados como mes reflejan el promedio anualizado para 2008
• Reducir el gasto en servicios bancarios por la migración de trabajadores, jubilados, pensionados IMSS y pensionados Ley del esquema de pago en efectivo o cheque al esquema de acreditamiento en cuenta	Diciembre de 2008	<i>diciembre</i> Σ (número de migrados en el <i>m-enero</i> mes m) * (cpfec-cpacred) cpfec : costo pago efectivo o cheque cpacred : costo acreditamiento en cuenta	0 pesos	\$1.7 millones	Reporte elaborado por Tesorería IMSS	325 miles	202 miles	527 miles	1,683 miles	
• Reducir el gasto por la implementación de "IMSS sin papel"	Diciembre de 2008	(Número de reproducciones electrónicas no impresas) * (costo unitario de impresión)	0 pesos	\$1.3 millones	Reporte Bimestral DIDT	278 miles	270 miles	548 miles	1227 miles	

1 Ahorro generado al mes de octubre 2008 con base en la calendarización presupuestal, mismo que puede disminuir en caso que se autorice gratificación de fin de año 2008.

2 Días promedio por trabajador IMSS de incapacidad por Enfermedad General, subsidiados por año.

3 Al ser un indicador anualizado, no es comparable con el resultado de un solo mes, situación que obliga a anualizar con el promedio de los meses conocidos.

Siglas: SAI Sistema de Abasto Institucional
 UMAE Unidad Médica de Alta Especialidad
 DAED Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
 DIDT Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

México, D.F., a 26 de enero de 2009.
El Coordinador de Planeación de la Dirección de Finanzas
Dr. Fernando Marty Ordóñez
Rúbrica.

(R.- 282697)

Instituto Mexicano del Seguro Social
PROYECTO INTEGRAL DE EVALUACION, MONITOREO Y OPTIMIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA EXTERNA EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION
CONVENIO DE DESEMPEÑO SHCP, SFP E IMSS

Anexo 2

Acciones de Modernización, Mejora, Productividad y Eficiencia al mes de octubre de 2008

Estrategia	Compromisos	Periodo de ejecución	Indicador	Línea base	Meta	Medio de verificación (1)	Avance Porcentual Octubre 2008
I. Eficiencia Institucional							
Mejorar los procesos administrativos o de apoyo con base en el MUPA.	Incrementar el nivel de limpieza de las unidades de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de limpieza en Unidades Medicina Familiar	85.0%	90.0%	Cédula del estado de limpieza de la unidad de medicina familiar e informe trimestral delegacional	86
Mejorar los procesos sustantivos que la institución esté obligada a realizar para dar cumplimiento al ejercicio de sus atribuciones.	Incrementar la cobertura del ausentismo programado de la consulta de medicina familiar	Permanente	Porcentaje de cobertura del ausentismo programado de la consulta de medicina familiar	88.0%	90.0%	Informe trimestral delegacional	50
	Incrementar la oportunidad y suficiencia en el suministro de medicamentos a las unidades de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de Nivel de Abasto de Todas las Claves en Unidad de Medicina Familiar	92.0%	95.0%	Subsistema de Farmacias del Sistema de Abasto Institucional (SAI)	95
	Incrementar la oportunidad y suficiencia en el suministro de medicamentos en farmacias a derechohabientes	Diciembre de 2008	Porcentaje de recetas de medicamentos atendidas al 100 por ciento	92.0%	95.0%	Sistema de Abasto Institucional (SAI) Evaluación del Abasto	95
	A partir del diagnóstico operativo identificar el número de unidades de medicina familiar susceptibles de participar en la optimización de la infraestructura instalada, e incrementar la oferta de servicios	Diciembre de 2008	Porcentaje de unidades de medicina familiar que participan en la optimización de la infraestructura instalada	0.0%	2% (e)	Informe trimestral delegacional	17
II. Trámites y Servicios Públicos de Calidad							
Mejorar los trámites y servicios de alto impacto de la APF	Evaluar la satisfacción del derechohabiente respecto al servicio recibido por personal de salud y administrativo de la unidad de medicina familiar, a través de Grupos de Enfoque	Diciembre de 2008	Porcentaje de cumplimiento de sesiones de Grupos de Enfoque	ND (2)	85.0%	Reporte delegacional	NA (f)

[illegible]

IV. Gobierno Digital							
Aprovechar y optimizar el uso de los recursos de TIC para elevar la eficiencia operativa del Gobierno	Desarrollar una herramienta informática para medir la satisfacción del derechohabiente, al realizar trámites o recibir servicios en el proceso de la consulta de medicina familiar	Diciembre de 2008	Porcentaje de avance en el desarrollo: Etapa de inicio	ND (2)	25.0%	Documento de análisis de requerimientos	15
	Incrementar el número de Unidades de Medicina Familiar con automatización de la vigencia de derechos	Diciembre de 2008	Porcentaje de Unidades de Medicina Familiar que funcionan con AcceDer	47.1%	75.0%	Informe de avance proporcionado por las Coordinaciones de Clasificación de empresas y vigencia de derechos y de tecnología para la incorporación y recaudación del Seguro Social	74

Nota a: Los compromisos se refieren a las acciones de mejora de corto plazo, contenidas en el Proyecto 10 Instituciones con Procesos, Trámites y Servicios Críticos, mismas que se implementarán gradualmente, iniciando en seis unidades de medicina familiar y se generalizarán hasta 203 unidades seleccionadas durante el proyecto. Con excepción del indicador de Unidades de Medicina Familiar con Acceder el 75% corresponde al total de unidades. Los periodos de ejecución se ajustarán anualmente, se redefinirán estándares e indicadores conforme al Diagnóstico Operativo del Proceso de Consulta de Medicina Familiar y al progreso del proyecto.

Nota b: Como resultado del diagnóstico operativo se determinarán los atributos y estándares de servicio que recibirá el usuario y difundirlos en las oficinas de atención al público, donde se ofrece el trámite o servicio.

Nota c: Para atender el punto III "Mejora de la Regulación Interna", se llevará a cabo el análisis de la normatividad institucional de la consulta de Medicina Familiar tomando como referencia lo expuesto en el anexo presentado por la Dirección General de Simplificación Regulatoria de la Secretaría de la Función Pública.

Nota d: Continuar hasta concluir el diagnóstico operativo del proceso de la consulta de medicina familiar en diciembre de 2008.

Nota e: El indicador se refiere al número de unidades en donde existe un exceso de población adscrita a médico familiar y un exceso de demanda de consulta. El porcentaje comprometido se determinará una vez que se haya identificado el universo de Unidades de Medicina Familiar al concluir el diagnóstico operativo del proceso de la consulta de Medicina Familiar en diciembre de 2008.

Nota f: Se reporta como No Aplica (NA) debido a que el cumplimiento del 100% se reportó en el mes de agosto.

(1) Fuente.

(2) ND: No Disponible.

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., a 26 de enero de 2009.

Coordinación de Areas Médicas
Unidad de Atención Médica
Dirección de Prestaciones Médicas
El Titular de la División de Gestión Intra y Extrainstitucional
Dr. Ernesto Hernández Elizarraras
Rúbrica.

Unidad de Organización y Calidad
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
El Titular de la División de Gestión de Programas Gubernamentales
Lic. Isidoro Mostkoff Linares
Rúbrica.

(R.- 282698)